



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 08 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000030-2021-PENSION65-UT PUNO

Señor/a

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

JR. PUNO NRO. 124,PUNO-PUNO-PUNO

Presente.-

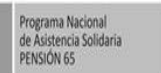
ASUNTO : ATENCIÓN DE ALERTA PRODUCTO DE LAS ACCIONES DE VEEDURIA Y VIGILANCIA.

REFERENCIA : OFICIO N° D075-2021-PENSION65-CTVC/PUNO (23AGO2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

- 1.- El Programa "Pensión 65", para el otorgamiento de la subvención monetaria a las personas que de acuerdo al Decreto Supremo N° 081-2011-PCM cumplen con los requisitos para el acceso y permanencia en calidad de usuarios, emite la Relación Bimestral de Usuarios (RBU), proceso regulado por la "Directiva Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS-P65-DE, de fecha 08 de agosto 2019, modificada con Resolución Directoral N° 162-2019-MIDIS-P65-DE, del 20 de diciembre del 2019.
- 2.- Mediante Resolución Directoral Nro. D000222-2021-PENSION65-DE, de fecha 12 de agosto de 2021, se aprueba la Relación Bimestral de Usuarios del PNAS Pensión 65, correspondiente al periodo julio-agosto 2021, constituida por 557,043 usuarios a nivel nacional, la misma que es publicada y difundida a través de diversos medios. De manera especial se entrega en versión magnética a varias entidades, entre las cuales figura el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.
- 3.- Para la elaboración de la RBU, se realiza un cotejo masivo, que consiste en la búsqueda y verificación en las bases de datos de entidades con información primaria y secundaria, que permite al Programa identificar si los usuarios/as y los potenciales usuarios/as cumplen con los requisitos de acceso y permanencia. Este proceso informático se ejecuta de acuerdo a mecanismos y procedimientos de validación de información vigentes o nuevos que pudieran implementar las entidades competentes.
- 4.- "Pensión 65" realiza cotejos de información con trece entidades: Registro nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Oficina de normalización Previsional – ONP, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, Seguro Social de Salud – ESSAUD, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y finanzas, Superintendencia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, Seguro Integral de Salud – SIS, Ministerio de Salud, Caja de Pensiones Militar Policial, Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador – CBSSP, y Policía Nacional del Perú.

5.- Para estos efectos, "Pensión 65" solicita a aquellas entidades y con la debida anticipación el requerimiento de información disponible en sus respectivas bases de datos, por su parte, las entidades remiten en medios magnéticos la información que les corresponde alcanzar.

En relación a los casos alertados:

CASO 152-2021-CTVC/PUN

1. No se cumplen las medidas de bioseguridad establecidas durante el operativo de pago en agencia bancaria/ETV:
 - Debo señalar que el proceso de pagos como tal, corresponde al Banco de la Nación, el personal del Programa, realiza el acompañamiento a fin de facilitar el acceso de nuestros usuarios a los puntos de pago a través de agencias del BN o Empresas Transportadoras de Valores (ETV).
 - El proceso de pagos en las agencias del Banco de la nación, se realiza bajo las medidas de seguridad implementadas por dicha entidad; así, el personal de seguridad en cada una de las agencias distribuye alcohol líquido a toda persona que ingresa al banco; asimismo las ventanillas de atención cuentan con alcohol en gel, para el uso de los ciudadanos que acuden a dicha institución.
 - Asimismo, los servidores del Programa Pensión 65, realizamos las coordinaciones con los actores locales, a fin de habilitar puntos de lavado de manos para nuestros usuarios; en muchos casos los gobiernos locales muestran su negativa para tal apoyo, pese a las constantes visitas de nuestro personal para solicitar su instalación.
 - En el presente caso, se viene realizando las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Huancané para la habilitación de un punto de lavado de manos previo al ingreso de los usuarios a las instalaciones del BN.
2. Punto de pago no está implementado para proteger al usuario(a) del sol y/o lluvia:
 - Al respecto, como se tiene señalado en el punto anterior, realizamos las coordinaciones necesarias con los actores locales, que nos permita brindar mejores condiciones a los adultos mayores, así en el caso de la Agencia del Banco de la Nación de Huancané, por a gran cantidad de usuarios y la ubicación de la agencia no es posible colocar carpas pues significaría el cierre de la calle por mas de un mes, lo que ocasionaría perjuicios para la población toda vez que se trata de uno de los accesos principales a la ciudad; sin embargo debo señalar que el tiempo de espera de los usuarios es corta toda vez que se coordina para que puedan acercarse a la agencia del BN por distritos, comunidades, centros poblados, etc., generando procesos de pago más ágiles.

CASO 153-2021-CTVC/PUN

1. Personas fallecidas figuran en el padrón de abonados:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD TERRITORIAL PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Como se tiene señalado, la RBU JUL-AGO, fue aprobada en fecha 12 de agosto de 2021, con la información previamente remitida por las instituciones con las cuales se realiza el cotejo masivo, evidentemente RENIEC no informó el fallecimiento del usuario alertados por la CTVC, por lo que aun figura como usuario activo del Programa; a la fecha se ha dispuesto se realice la visita domiciliaria respectiva para verificar la supervivencia del adulto mayor, de comprobarse el fallecimiento será debidamente registrado en nuestro aplicativo informático.

Por lo expuesto, en atención a lo señalado en los puntos precedentes, en relación a los Casos N° 152 y 153-2021-CTVC/PUNO notificados al "Programa Pensión 65", devienen en **INFUNDADOS** toda vez que se viene actuando dentro del marco normativo que regula los procesos del Programa.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JANNETH CAPACOILA GRIMALDOS

JEFA UNIDAD TERRITORIAL PUNO

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

cc. Asist. Adm

Archivo